

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de 2014, se reúnen, por una parte, en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo; y por la otra, en representación de **Telecom Personal S.A.**, los Sres. Roberto Traficante, Jorge Locatelli, Esteban Tossutti y Walter Gerboles, todos ellos en su carácter de miembros paritarios, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el ámbito de aplicación del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 676/13 CCTAM**:

Cláusula PRIMERA – Las partes acuerdan otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2014, un incremento no acumulativo del 10 % sobre los salarios básicos de cada categoría de la escala salarial vigente, correspondientes al Grupo Laboral "Soporte a la Gestión".

Las partes establecen que, a los efectos de la determinación del importe a liquidar conforme lo acordado en el párrafo precedente, se tomará como base de cálculo el salario básico de percepción mensual, excluyéndose toda otra suma percibida.

Cláusula SEGUNDA – Las partes acuerdan otorgar una suma no remunerativa por única vez de \$ 1.200 (pesos mil doscientos), bajo la voz "suma acta Sept2014", que se liquidará conjuntamente con los salarios del mes de octubre de 2014.

Cláusula TERCERA - Para el caso de trabajadores que laboren en jornada reducida o con contrato a tiempo parcial, las sumas resultantes del presente acuerdo liquidadas en forma proporcional a la jornada efectivamente cumplida.

Cláusula CUARTA – Las partes acuerdan solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la pertinente homologación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 8 ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1659821/15



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 31 día del mes de agosto del año dos mil quince, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, por la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece Alejandro TAGLIACOZZO ^{✓ Fdo 18} en su carácter de en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, y los Sres. Julieta GOLDIN, Gabriel AMAYA todos ellos ^{✓ Act 17} en su carácter de delegados de personal y por **TELECOM PERSONAL S.A** comparece Jorge LOCATELLI en su carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por el funcionario y cedida a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la Comisión Negociadora, los Sres. Roberto V. TRAFICANTE DNI 13.780.631 y el Sr. Jorge Enrique LOCATELLI DNI 16.322.968.

Cedida la palabra a ambas representaciones manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en toda y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente de referencia. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 12:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. INTE V.S.S.